

trará en vigor con efecto del día siguiente a su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO

Cumpliendo así con lo establecido en el artículo 15.2 del texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los epígrafes que se proponen modificar quedan como sigue:

Epígrafe 2. Cargadores

- Personal para inhumación en sepultura: 100 euros.
- Personal para exhumación en sepultura (por cuerpo): 300 euros.
- Personal para inhumación en nicho: 50 euros.
- Personal para exhumación en nicho (por cuerpo): 200 euros.
- Personal para inhumación en columbario: 30 euros.
- Personal para reducción de cadáver en sepultura (por cuerpo): 300 euros.
- Personal para reducción de cadáver en nicho (por cuerpo):
- Personal para carga y descarga de féretro: 60 euros.
- Personal para carga y descarga de coronas: 60 euros.

Epígrafe 3. Nocturnidad

Recepción de cadáver en sala entre las veintidós y las ocho horas: 60 euros.

Epígrafe 5. Tanatorio

Tanatorio, por servicio de sala: 310 euros.

Epígrafe 6. Preparación y acondicionamiento del cadáver

Acondicionamiento tanatoestética: 110 euros.

Epígrafe 7. Movimiento de lápidas y sellado de sepulturas, nichos y columbarios

- Apertura de lápida de sepultura manual: 100 euros.
- Apertura de lápida de sepultura con pluma: 400 euros.
- Apertura de lápida de nicho: 55 euros.
- Apertura de lápida de columbario: 30 euros.

Epígrafe 8. Terminación del servicio hasta el lugar de la inhumación

- Carroza procedente local: 115 euros.
- Carroza procedente Comunidad de Madrid: 255 euros.

Epígrafe 8. Prestaciones complementarias

- Tramitación procedente: 150 euros.
- Licencia de inscripción: 10 euros.
- Expedición de título: 20 euros.
- Cambio de titularidad por sucesión hereditaria: 70 euros.
- Derechos de traslado: 80 euros.
- Utilización de capilla: 0 euros.

Epígrafe 9. Limpieza y mantenimiento del cementerio

- Conservación anual de sepultura: 30 euros.
- Conservación anual de nicho: 18 euros.
- Conservación anual de columbario: 10 euros.

Tarifa B: se aplicará la tarifa A con un incremento del 100 por 100 cuando el fallecido no sea nacido ni empadronado en Soto del Real en el momento del fallecimiento, al menos con seis meses de antigüedad, excepto de la utilización de capilla que se grabará con 60 euros.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO PÚBLICO

Cumpliendo así con lo establecido en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. Se añade el siguiente párrafo al epígrafe 7:

“7. En todo caso, se grabará esta actividad con la siguiente base fija: 3 euros.”

Soto del Real a 16 de enero de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/1.714/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre 2007, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2008, y una vez desestimadas las alegaciones por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 21 de diciembre 2007, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, lo que se hace público para general conocimiento, resumido por capítulos los presupuestos que regirán durante el ejercicio 2008:

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	37.670.556,14
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	45.973.663,10
3	Gastos financieros	1.380.594,47
4	Transferencias corrientes	7.148.151,00
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	47.910.949,34
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	2.895.246,06
Total presupuesto de gastos		142.991.160,11

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	25.953.372,65
2	Impuestos indirectos	9.618.000,00
3	Tasas y otros ingresos	20.298.749,31
4	Transferencias corrientes	34.537.927,08
5	Ingresos patrimoniales	1.939.137,37
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación inversiones reales	23.948.169,75
7	Transferencias de capital	600.000,00
9	Pasivos financieros	26.095.803,95
Total presupuesto de ingresos		142.991.160,11

Conforme al artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sirviendo este anuncio de aprobación definitiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se expone la publicación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dimanante del acuerdo plenario, de 21 de noviembre de 2007.

Plantilla 2008

ÁREA	CÓD.	PUESTO	DOT.	L/F	PLAZA	PLAZ. PROV.
ALCALDIA	125	SECRET.ALCALDIA	1	F/L	ADMINISTRATIVO	C1/C2
VICEALCALDIA	125 A	SECRET.VICEALCALDIA	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
PRENSA	128	PERIODISTA	1	F/L	LICENC. PERIODISMO	A1
PRENSA	27	CONS.TELEF.	1	F/L	SUBALTERNO	C2/E
PRENSA	141	PERS.ADM.B	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
SECRETARIA	6	SECRETARIO M.	1	F	SECR.CAT.SUP	HAB. EST.
SECRETARIA	8	T.A.G.	1	F	TAG	A1
SECRETARIA	10	PERS.ADM.A	2	F/L	ADMINISTRATIVO	C1/C2
SECRETARIA	10 B	PERS.ADM.B	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
SECRETARIA	7	OFICIAL MAYOR	1	F	SECR.INTERV.	HAB. EST.
SECRETARIA	112	PERS.ADM. B	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
PARTIC.CIUD.	157	COORDINADORA	1	F/L	COORDINADORA	A2/C1
RR. HH.	1	JEFE. RR.HH.	1	F	TAG	A1
RR. HH.	3	PERS.ADM.A	8	F/L	ADMINISTRATIVO	C1/C2
RR. HH.	4	PERS.ADM.B	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
RR. HH.	4 B	PERS.ADM.	1	F/L	AUX.ADM.	C1/C2
RR. HH.	5	AUX.TEC.FORMACION	1	F/L	AUXI. TECN. RRHH	A2/C1
INFORMÁTICA	13	ANAL.PROG.	1	F/L	DIPLOM./TITUL.MED	A1/A2